



5 Hm3 se han adquirido en la IV Oferta de Adquisición de derechos.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha adquirido a través del Centro de Intercambio de Derechos, derechos inscritos en el Organismo de Cuenca por un montante de 15 Hm3.

- **Dicha propuesta se eleva a 82 expedientes correspondientes a 1.259 has de derecho de agua**
- **Daimiel y Manzanares son los términos municipales dónde se encuentran ubicadas el mayor número de captaciones.**

12.dic.08. La Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha efectuado la propuesta de adquisición de derechos de usos de agua de regadío publicada el pasado 27 de septiembre en el Boletín Oficial del Estado, con un presupuesto máximo total disponible de 11.950.000 Euros.

El número de solicitudes que se presentaron ascendieron a **254** correspondientes a unos derechos de regadío de 4.098,4389 has.

La propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación a la Presidencia del Organismo, una vez comprobada por la Comisaría de Aguas la realidad y la calidad de los a derechos de agua ofertados, se eleva a 82 expedientes correspondientes a 1.259 has de derecho de agua; sobre un total de 103 aprovechamientos que cumplan los requisitos para ser adquiridos.



En total la CHG ha adquirido, a través del Centro de Intercambio de Derechos, derechos inscritos en el Organismo de Cuenca por un montante de **15 Hm3.**, 5 Hm3 de los cuales han sido adquiridos en esta IV Oferta de Adquisición de derechos de uso del agua

Esta oferta pública se produce en el marco del Real Decreto 13/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-ley 9/2006, de 15 de septiembre de Medidas urgentes para paliar los problemas de la sequía, que introduce instrumentos jurídicos para dar una mayor eficacia a los Centros de Intercambios de derechos(ya recogidos en el texto refundido de la Ley de Aguas) en la cuenca alta del Guadiana y amplía el ámbito de la reasignación de recursos de forma que este sirva para dar respuesta a objetivos medioambientales (recarga de acuíferos) o de interés de la Comunidad Autónoma.

La adquisición de estos derechos permitirá la reordenación del aprovechamiento de los recursos declarados en esta zona sobreexplotados , la racionalización de su utilización, y además será un instrumento para propiciar una rápida y eficaz recuperación de los niveles piezométricos de estas masas de agua subterráneas, mejorando el estado de las mismas y el de los ecosistemas acuáticos a ellas vinculados.